

Decreto N° 3591  
Pucón, 12/11/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: ALVARITO MIGUEL COLIPE BURGOS, Rut 00000000-5  
: 180,000 CIENTO OCHENTA MIL PESOS  
: ARRIENDO ANUAL 2009  
: 12/11/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		11/11/2009	180,000

Anótese comunique y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos		180,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	180,000	
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos		180,000
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL	Sumas Iguales	360,000 360,000

## REFRENDACION



Cuenta 215-31-02-999-000-000  
Presupuesto Vigente 212,477,000  
Total Comprometido 122,669,788  
Saldo x Comprometer 89,807,212



**PUCÓN**  
Centro del SUR de CHILE

Ayda. Bernardo O Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl



35836

## RECIBO DE ARRIENDO

Nº

RECEBI DE Municipalidad de Pucón

LA CANTIDAD DE 180.000.-

ARRIENDO DE Local Feria

UBICADA EN Carileufú

CALLE Rue 17 Camino Los Suenos.

Nº

ROL

CORRESPONDIENTE AL MES DE Año 2009

ARRIENDO \$ 180.000.-

AGUA \$

ENERGIA \$  
ELÉCTRICA

TELÉFONO \$

GASTOS \$  
COMUNES

180000



TOTAL \$ 180.000.-

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

CLARID

ART.  
125 - 7DIA  
11MES  
NoviembreAÑO  
2009

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.